

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-955/2013

CONTRIBUYENTE: ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: ICN100609BC2
DOMICILIO FISCAL: HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos arizpe, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0501013/13
NUMERO DE OFICIO: 122/2013
FECHA DE OFICIO: 6 de Junio de 2013
EXPEDIENTE: ICN100609BC2

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 13 de Septiembre de 2013, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; el Notificador C. REYES MARTINEZ OSORNIO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0073/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación MAOR-471026, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2013 emitido por el C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el Oficio número AFG-ACF/ALS-OF-916/2013, de fecha 10 de Septiembre de 2013, por el que se ordena el Aseguramiento de cuentas bancarias, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

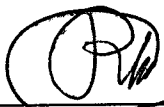
CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-955/2013

CONTRIBUYENTE: ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: ICN100609BC2
DOMICILIO FISCAL: HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos arizpe, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0501013/13
NUMERO DE OFICIO: 122/2013
FECHA DE OFICIO: 6 de Junio de 2013
EXPEDIENTE: ICN100609BC2

HOJA No. 2

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012. **Conste.**

El Notificador.



C. Reyes Martínez Osornio



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO**

AFG-ACF/ALS-OF-953/2013

Exp.: ICN100609BC2

R.F.C.: ICN100609BC2

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2013, el suscrito C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/ALS-OF-916/2013 del 10 de septiembre de 2013, mediante el cual se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que siendo las 10:00 horas del día 10 de junio de 2013, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de notificador, se constituyó en la calle Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, C.P. 25903, en Ramos Arizpe, Coahuila, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013, que contiene la orden de revisión No. GIM0501013/13, expedido por el Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.; por lo que al llegar al domicilio fiscal, el notificador procedió a ubicarse en la finca correspondiente a dicho domicilio fiscal, haciendo constar que al llegar a éste la única puerta de acceso visible se encontró cerrada, lo que pudo observar el notificador es que se trata de una típica casa de interés social con cochera vacía sin barandal para un solo vehículo, pintada en colores blanco, beige y amarillo con algunas partes despintadas, con una ventanilla con protección, la puerta protegida con puerta mosquitera con cerradura, con sellos y caja de sistema de alarma, el medidor de la energía eléctrica se nota que permanece sin movimiento, asimismo se observa que las paredes y la zona de la cochera carecen de mantenimiento y no se nota que haya uso y paso frecuente de personas y vehículos en la cochera; permaneciendo el notificador allí hasta las 12:00 horas.

El día 11 de junio de 2013 el notificador acudió nuevamente al domicilio fiscal del contribuyente, encontrando cerrada la puerta de acceso a dicho domicilio fiscal, estando desde las 16:30 hasta las 17:45 horas, permaneciendo cerrado el citado domicilio, no obstante que el notificador tocó varias veces en la puerta de acceso al domicilio mencionado nadie abrió por lo dicho notificador procedió a retirarse del lugar.

El día 12 de junio de 2013 el notificador acudió nuevamente al domicilio fiscal del contribuyente, encontrando cerrada la puerta de acceso a dicho domicilio fiscal, estando desde las 11:30 hasta las 14:00 horas, permaneciendo cerrado el citado domicilio, no obstante que el notificador tocó varias veces en la puerta de acceso al domicilio mencionado nadie abrió por lo dicho notificador procedió a retirarse del lugar. Por lo que para efectos de dar aseveración de los hechos anteriores el notificador designa como testigos de asistencia a los CC. JOSE LUIS GOMEZ LUCIO y HECTOR ANGUIANO CALDERON, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, quienes aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad, ante quienes el notificador se identificó. tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 12 de junio del 2013, levantada por el C. Reyes Martínez Osornio, en su calidad de notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas

Rm

X

2



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO**

AFG-ACF/ALS-OF-700/2013

Exp.: ICN100609BC2

R.F.C.: ICN100609BC2

HOJA No. 2

TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-916/2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, emitido por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias según información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Plm

[Handwritten signature]



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO**

AFG-ACF/ALS-OF-700/2013

Exp.: ICN100609BC2

R.F.C.: ICN100609BC2

HOJA No. 3

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de Internet de la Entidad Federativa durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado.

Cuarto.- CÚMPLASE.

Atentamente,
El Administrador Local de Fiscalización de Saltillo


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

